



MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO
DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
GUATEMALA, C.A.



San Jerónimo Baja Verapaz, 04 de marzo de 2024

Oficio No. 17-2024
Ref. jjts.of.II/LAGT.Secretario

Srita. Marian Anayeli García López
Coordinadora de la Unidad de Información Pública Municipal
Municipalidad de San Jerónimo
Baja Verapaz

En respuesta a lo indicado en su **Oficio No. 51-2024** de fecha 29 de febrero de 2024, y en cumplimiento a lo que establece el Artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Decreto 101-97.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Literal E, Convenios con otras entidades: Se realizó el Convenio No. 02-3015-2024 con la Entidad Plan Internacional, para la implementación del proyecto de Educación Flexible y de Empleabilidad y Emprendimiento Económico Juvenil San Jerónimo Baja Verapaz, de fecha 21 de febrero del año 2024, adjunto copia del mismo.

Agradezco desde ya su fina atención al presente, sin otro particular, me suscribo de usted.

Deferentemente,

Luis Antonio Guevara Torres
Secretario Municipal



cc/archivo

munisanjeronimo@hotmail.es PBX 7792 - 6440 o 7792 - 6438

2da. calle 1-39 Barrio Arriba, San Jerónimo, Baja Verapaz.



CONVENIO NÚMERO CERO DOS GUIÓN TRES MIL QUINCE GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (02-3015-2024), PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE EDUCACION FLEXIBLE Y DE EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO ECONOMICO JUVENIL SAN JERÓNIMO, BAJA VERAPAZ

En la Ciudad de Guatemala, el día veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). **NOSOTROS:** Por una parte, **MORAYMA LORENA GALDAMEZ KOO DE GARCÍA**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración de Negocios, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil doscientos ochenta y cuatro veintisiete mil quinientos setenta y seis un mil ochocientos uno (2284 27576 1801), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala, comparezco en mi calidad de **MANDATARIA GENERAL CON REPRESENTACIÓN CON FACULTADES ESPECIALES** de la entidad **PLAN INTERNATIONAL, INC.**, calidad que acredito con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número dieciséis (16), autorizada en la ciudad de Guatemala el veintiuno (21) de abril del dos mil veintidós (2022), por el Notario Guillermo Felipe Iturriaga Reyes, por medio de la cual se protocolizó el mandato que le fuera otorgado por su representada, documento que se encuentra debidamente razonado e inscrito ante el Registro Electrónico de Poderes de la Dirección del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, con fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veintidós (2022), con documento número treinta mil treinta y cuatro (30034), inscripción número uno (1) del poder seiscientos catorce mil quinientos setenta y siete guion E (614577-E), en adelante denominada **PLAN GUATEMALA; MOISÉS ROMÁN CANAHÚ MORENTE**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Artium en Gestión Pública, con domicilio en el departamento de Baja Verapaz, quien se identifica con su Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI), número un mil ochocientos quince, cero cuatro mil setecientos cincuenta y ocho, un mil quinientos siete (1815 04758 1507) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO, BAJA VERAPAZ**, en adelante llamado indistintamente **MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO**, calidad que se acredita a través de acta número cinco (05) guion dos mil veinticuatro (05-2024), de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), de la Sesión Solemne de Juramentación y Toma de Posesión, registrada en el libro de hojas móviles número sesenta y tres (63), de Actas de sesiones del Concejo Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, bajo el registro número eñe guion quince guion ele eme guion cero sesenta y cinco guion dos mil veintitrés (Ñ-15-LM-065-2023) folios del doscientos cuarenta y siete (247) al doscientos cincuenta y dos (252), así mismo, el Acuerdo número diez guion dos mil veintitrés (10-2023), de fecha uno (1) de agosto de del año dos mil veintitrés (2023), emitido por la Junta Electoral Departamental, de Baja Verapaz, del Tribunal Supremo Electoral, de la República de Guatemala. Todas las partes descritas, aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados y que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acreditamos nuestra personería con la documentación indicada, la cual de conformidad con la ley, nos faculta para comparecer y que es suficiente para la suscripción del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE EDUCACION FLEXIBLE Y DE EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO ECONOMICO JUVENIL EN SAN JERÓNIMO, BAJA VERAPAZ;** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: 1.1) ANTECEDENTES DE LAS ENTIDADES. 1.1.1) PLAN GUATEMALA:** El dos (2) de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993), firmó el convenio entre el Gobierno de la República de Guatemala y PLAN INTERNATIONAL INC., ratificado por medio del Decreto Legislativo número ocho guion noventa y cuatro (8-94) del Congreso de la República de Guatemala y modificado por Acuerdo por Canje de Notas de fechas doce (12) de febrero y nueve (9) de junio de dos mil cuatro (2004). **PLAN GUATEMALA** es una Organización Humanitaria, Internacional, de desarrollo, sin afiliación política, religiosa y/o gubernamental, enfocada en la niñez, cuyo fundamento lo constituye el patrocinio de niñas y niños. El propósito de **PLAN GUATEMALA** es trabajar por un mundo justo que promueva los derechos de la niñez y la igualdad de las niñas. **1.1.2) MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO:** En el año de 1,944 a las municipalidades se les conocía con el nombre de ayuntamientos y era dirigido por un intendente al que hoy en día se le conoce como alcalde municipal. En 1,945 a los ayuntamientos se les denominó Alcaldía, la cual era dirigida por el alcalde municipal y los concejos municipales, estaban constituidos, como lo establece actualmente el código municipal, por concejales y síndicos. La Municipalidad de San Jerónimo, presta diversidad de servicios para beneficiar a la población en general, mediante la ejecución de proyectos que contribuyen al desarrollo local y tiene como objetivo velar por el desarrollo del municipio y de su población, buscando oportunidades para mejorar y fortalecer la educación de niños, jóvenes y adultos que deseen superarse profesionalmente y con ello tener acceso a una mejor calidad de vida. **PLAN GUATEMALA Y MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO**, tendrán bajo su responsabilidad ejecutar técnica, logística y programáticamente el programa en el municipio de influencia, alcanzando los objetivos y las metas para cumplir con los productos propuestos. **1.2) OBJETO DEL CONVENIO:** La Municipalidad de San Jerónimo y Plan Guatemala, han convenido unir esfuerzos para la ejecución de **PROYECTO DE EDUCACION FLEXIBLE Y DE EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO ECONOMICO JUVENIL EN SAN JERÓNIMO, BAJA VERAPAZ;** con el propósito de generar oportunidades de empoderamiento económico y acceso a

educación formal y no formal, de calidad para adolescentes y jóvenes, especialmente mujeres procedentes de comunidades rurales e indígenas, que se encuentran en riesgo de violencia, migración y exclusión social, o en condiciones de vulnerabilidad por género, condición socio económica, maternidad o paternidad temprana, desastres, movilidad humana, discapacidad, raza, entre otros, posibilitándoles la realización de sus proyectos de vida, su inserción al mercado laboral o reinserción al sistema educativo nacional. **SEGUNDA: ESTIPULACIONES DEL CONVENIO:** El convenio se regirá de acuerdo a las estipulaciones siguientes: **2.1) PLAN GUATEMALA Y MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO**, se comprometen a realizar sus aportaciones técnicas, logísticas y financieras, para promover la inclusión educativa y tecnológica, para adolescentes y mujeres jóvenes, especialmente indígenas, procedentes de áreas rurales, para asegurar su empoderamiento, mediante el acceso a la educación flexible, empleabilidad y emprendimiento económico, a través de la tecnología, contenido digital y acceso a educación certificada por parte del Ministerio de Educación, de acuerdo a la disponibilidad financiera de cada entidad. **2.2) PLAZO DEL CONVENIO.** El período del presente convenio es por cinco (5) años y abarca del doce (12) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), al 11 de febrero de dos mil veintinueve (2,029). **2.3) COMPROMISOS: 2.3.1 PLAN GUATEMALA:** a) Gestión de recursos financieros ante diferentes donantes, para implementar proyectos de educación flexible, empleabilidad y emprendimiento económico juvenil; b) Formalizar el relacionamiento con entidades socias o aliados estratégicos, que apoyen la implementación de diferentes programas y proyectos. c) Apoyar procesos de cabildeo e incidencia con gobiernos locales e instituciones gubernamentales, no gubernamentales y de sociedad civil, en apoyo a la implementación de los proyectos, d) Monitorear la implementación de proyectos en sus diferentes fases, para asegurar el alcance de metas y resultados acordados con donantes, e) Asegurar la aplicación de regulaciones del donante y de los procesos administrativos y financieros establecidos por la organización, f) Aportar metodología para el adecuado abordaje de la igualdad de género, salvaguarda y protección a la niñez contra diferentes formas de violencia, como recursos de aprendizaje y fortalecimiento a las capacidades del staff de la municipalidad, vinculado con diferentes intervenciones programáticas, g) Asegura el envío oportuno de reportes, tanto técnicos como financieros a donantes, con información de alta calidad, h) Colaborar con la promoción de los proyectos a nivel comunitario y municipal, haciendo uso de los recursos a su alcance i) Acompañamiento técnico en las diferentes fases del proyecto, para asegurar el alcance de resultados y metas. **2.3.2 MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO** a) Colaborar con la promoción de los diferentes proyectos, en diferentes espacios, tanto a nivel comunitario, como municipal, haciendo uso de los recursos a su alcance. b) Autorizar el uso de las instalaciones, mobiliario y equipo de computación ubicados en el Centro Municipal de Innovación y Emprendimiento y Parque de Servicios Tecnológicos, ubicado en el municipio, como escenario para la formación en empleabilidad, emprendimiento económico y educación flexible para niñas, adolescentes y mujeres jóvenes, de acuerdo a horarios establecidos, c) Cubrir costos de energía eléctrica, internet, agua; d) asegurar disponibilidad de servicios sanitarios en adecuadas condiciones de uso, e) designar a una persona encargada de mantenimiento y limpieza y f) contratar a una persona con el perfil requerido para que, en coordinación con Plan Guatemala o sus socios, brinde atención a diferentes grupos que visiten el centro, en demanda de los servicios que se ponen a disposición de la comunidad g) Apoyar para que la Dirección Municipal de la Mujer, y la Oficina de Niñez y Adolescencia, desarrollen proyectos, planes, políticas y lineamientos de trabajo de su competencia a favor de las niñas. **2.4) Anexos al Convenio:** Los documentos que a continuación se mencionan forman parte integral del presente convenio: **2.4.a)** Política Global La Salvaguardia de los niños, niñas y jóvenes, **MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO** a través de su representante legal, firma de conocimiento la política corporativa de **PLAN GUATEMALA**, comprometiéndose a hacerla de conocimiento de su personal haciendo que se respete, colaborando así con uno de los intereses de **PLAN GUATEMALA**, anexo I. **2.4.b)** Política Global de Igualdad de Género e Inclusión, anexo II. **2.4.c)** Política Anti-fraude, Anti-Soborno y Anti-Corrupción, anexo III. **2.4.d)** Política para prevenir el acoso y explotación, anexo IV. **2.4.e)** Política de privacidad de datos anexo V. **2.4.f)** Política global valores, conducta y denuncia anexo VI. **TERCERA: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD:** **MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO**, será responsable de las personas designadas para la ejecución de los proyectos y en forma expresa, se compromete a desvincular a **PLAN GUATEMALA** y a sus personeros y/o representantes, de cualquier tipo de responsabilidad, derivada de daños a la persona humana o al programa, robo, pérdida y/o cualquier lesión causada a su personal, voluntarios o cualquier otra persona con la que trabaje el programa o sus beneficiarios, o a otras personas o terceros como consecuencia o fruto de la suscripción de este Convenio, pues son los únicos titulares de la vinculación frente a su personal, voluntarios y en general cualquier tipo de persona, sea ésta individual o jurídica con quien establezca relación, sea ésta ocasional o permanente y que genere algún tipo de remuneración que se debite de los fondos provenientes de la donación, y en tal virtud, las responsabilidades de orden legal, social y sobre todo laboral de los trabajadores y de todas aquellas otras personas involucradas en el programa son y continúan siendo responsabilidad de ambas entidades, de conformidad con las leyes de Guatemala. **MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO**, a través de su representante legal, acepta expresamente que la responsabilidad de **PLAN GUATEMALA** está limitada únicamente a los compromisos asumidos por ésta en el presente Convenio y en tal virtud **PLAN GUATEMALA**, no estará vinculado de ninguna manera frente a cualquier persona individual o jurídica, pública o privada que reclame derechos y/o compensaciones y/u otros arreglos relacionados a daños personales, daños económicos o de otra forma incluyendo, pero no limitados a, los contratistas, sub-contratistas o beneficiarios y/o cualquier otro usuario del programa antes, durante o después de la finalización del programa. **MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO**, acepta

expresamente en el caso de reclamo de bienes, equipo y servicios PLAN GUATEMALA no tendrá ninguna obligación legal, administrativa, financiera, laboral, mercantil, civil o de cualquier otra índole con persona, personas o personal que reclame derechos y/o compensaciones y/u otros arreglos relacionados a daños económicos o de otra índole incluyendo, pero no limitándose a los beneficiarios, receptores y cualquier otro usuario de bienes, equipo y servicios donados. En el caso que se presente un reclamo contra PLAN GUATEMALA, se compromete a desvincularlo en forma inmediata.

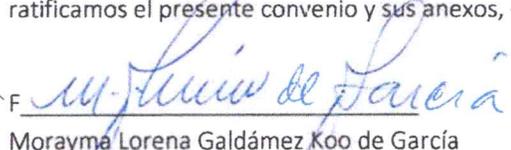
CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO: 4.1) Incumplimiento del Convenio: En caso de incumplimiento de una (1) o más cláusulas de este Convenio o sus anexos, PLAN GUATEMALA está en el derecho de darlo por terminado, sin otra comunicación, más que una notificación por escrito enviado por correo certificado a la dirección que la MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO señale para recibir notificaciones, la cual será efectiva dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación. A partir de dicha comunicación cesan las obligaciones de PLAN GUATEMALA, no así los derechos que se derivan de este convenio. **4.2) Terminación Prematura por Acuerdo Mutuo:** Las partes podrán dar por terminado en cualquier momento siempre que lo acepten así; por escrito los representantes de las partes, en cuyo caso deberá formalizarse por escrito. **4.3) Terminación Prematura, por una Parte:** Cualesquiera de las partes del Convenio, lo podrá dar por terminado, notificando a las otras partes por escrito de dicha terminación prematura por lo menos con dos (2) meses calendario de anticipación a la fecha de la terminación. Esa notificación se deberá hacer por correo certificado o similar a la última dirección conocida del beneficiario.

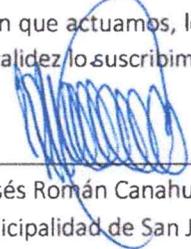
QUINTA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL: Manifiestan las partes que se obligan a mantener en confidencia y no revelar, informar, publicar, divulgar o transferir directa o indirectamente ninguna información que, con motivo de los servicios que presta, sea de su conocimiento, a ninguna persona o entidad, salvo que sea con fines educativos y que medie solicitud y autorización por escrito por parte de PLAN GUATEMALA. Además, se compromete a no, reproducir, resumir o copiar ninguna información de propiedad que posea derechos de autor, excepto aquella para la que fuera expresamente autorizada por Plan Guatemala, y únicamente con el fin de llevar a cabo los objetivos o fines del presente convenio; por lo que, no utilizará en su beneficio, ni divulgará a ninguna persona información confidencial que infrinja ningún derecho de propiedad intelectual o derechos de autor o derechos conexos de Plan. Para los efectos legales "derechos de Propiedad intelectual o derechos de autor o derechos conexos" se refiere a toda la información o material regulada por el Decreto cincuenta y siete guion dos mil (57-2000) Ley de Propiedad Industrial, Decreto treinta y tres guion noventa y ocho (33-98) Ley de Derechos de Autor y Conexos y demás normativa aplicable; esta cláusula es efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente convenio; por lo que las partes aceptan expresamente que el incumplimiento de cualquiera de los extremos de la presente cláusula, constituye causal para terminar el convenio sin responsabilidad para PLAN GUATEMALA; asimismo, declara que es de su conocimiento las obligaciones legales que conlleva el presente convenio, especialmente lo establecido en el Código Penal. Los derechos de PLAN GUATEMALA, aludidos en la presente cláusula, podrán ser utilizados por LA ENTIDAD SOCIA, únicamente previa autorización escrita de PLAN GUATEMALA.

SEXTA: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS. En caso de cualquier disputa, controversia o reclamo, las partes tratarán de llegar a un acuerdo amigable a través de negociaciones directas. Si no pudiera llegarse a un acuerdo en un período de treinta (30) días, la disputa se someterá a los procedimientos establecidos por la ley. En caso de disputa con respecto a malos entendidos o errores o casos similares en las traducciones hechas a cualquier otro idioma, la firma del presente convenio siempre dará la base del hecho.

SEPTIMA: IDIOMA. El idioma de este convenio es el español. **OCTAVA: ASUNTOS NO PREVISTOS.** Cualquier asunto o situación que no se haya previsto en este convenio deberá resolverse de mutuo acuerdo en forma escrita por las partes. **NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes convienen que en caso de conflicto y dudas relativas a la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente convenio con cualquier otro documento relacionado con su cumplimiento, prevalecerán las disposiciones del convenio y que en caso de divergencias éstas serán resueltas por la vía conciliatoria y que para el efecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente a los tribunales del Departamento de Guatemala y para el caso de acción judicial, acepta desde ya como líquidas, exigibles y de plazo vencido todas las cantidades que en cualquier momento se les reclame en concepto de incumplimiento y mora pactada señalan como lugar para recibir notificaciones las direcciones siguientes: **PLAN GUATEMALA:** tres (3) Avenida trece guion setenta y ocho (13-78), zona diez (10), Edificio Torre Citi, Nivel doce (12) ciudad de Guatemala; y **MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO** segunda calle, uno guion treinta y nueve (1-39), zona 4, Barrio Arriba, San Jerónimo, Baja Verapaz. Las entidades se comprometen a comunicar cualquier cambio de dirección, aceptando para el caso de no dar aviso, como válidas cualesquiera notificaciones que se le hagan en la dirección señalada, aunque no se encuentre allí.

DÉCIMA: DE LA ACEPTACION. Los comparecientes en la calidad con que actuamos, leímos, aceptamos y ratificamos el presente convenio y sus anexos, enterados de su contenido objeto y validez lo suscribimos.

X F 
Morayma Lorena Galdámez Koo de García
Plan International, Inc.
Directora de País

F 
Moisés Román Canahuí Morente
Municipalidad de San Jerónimo
Alcalde Municipal

